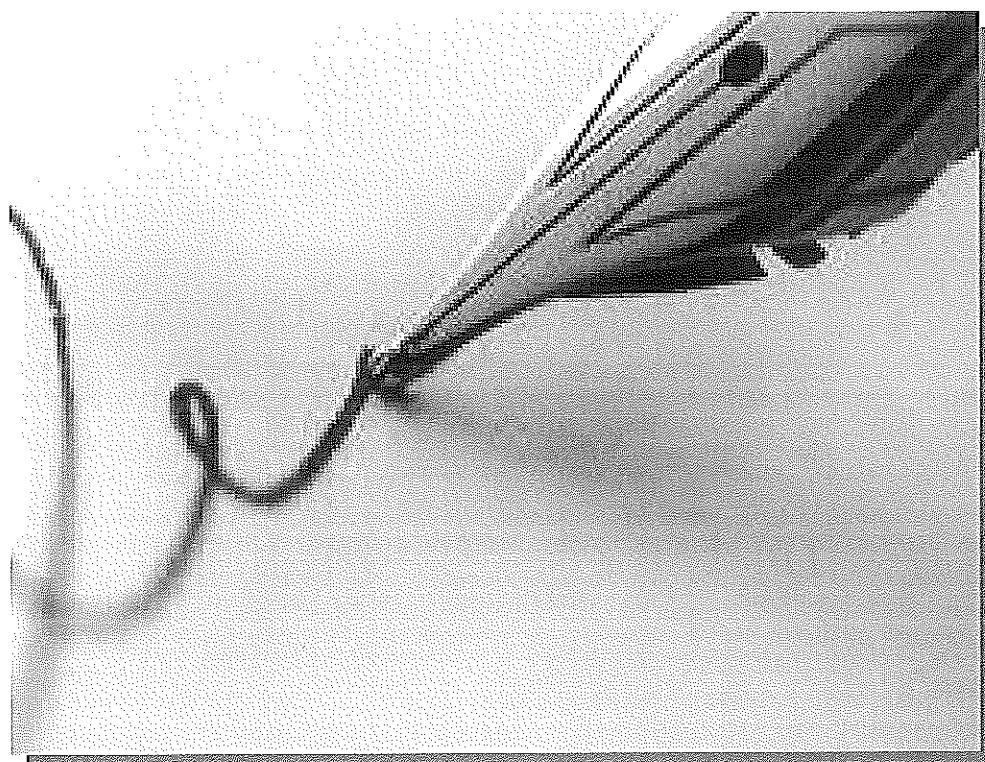


# CONVOCATORIA CERTAMEN LITERARIO

AYUNTAMIENTO de PERALTA 2019-2020



## Bases CONVOCATORIA DEL CERTAMEN LITERARIO AYUNTAMIENTO de PERALTA 2019-2020

1. Objeto: Apoyar económicamente la edición de un libro inédito en soporte tradicional (papel) o en soportes magnéticos e informáticos (CD, CD-Rom, Multimedia, etc).
2. Destinatarios: Personas físicas naturales de Peralta o empadronadas con anterioridad al año en curso. Se podrán también presentar obras póstumas por los herederos legítimos. Excepcionalmente podrán admitirse proyectos presentados por solicitantes no peraltes@s, siempre que su contenido guarde relación con Peralta.
3. Quedan excluidas de la convocatoria todos los miembros de la Comisión de Cultura así como todas las personas que hubieran tenido una relación (permanente o circunstancial) con el área de cultura del Ayuntamiento de Peralta o que hubieren tenido cualquier tipo de vinculación laboral permanente o esporádica durante los 12 (doce) meses previos a esta convocatoria.
4. El tema será libre, siempre que su contenido sea de naturaleza artística, cultural o científica, relacionados con la localidad de Peralta.
5. Los trabajos presentados serán originales e inéditos y no estén pendientes de fallo en otros certámenes y el/la autor/a no tenga comprometidos los derechos de edición, publicación y/o explotación de la obra y no se hubieran publicado en las diferentes redes sociales existentes.
6. El premio de la presente convocatoria será único y tendrá una asignación máxima del 60% del coste de la edición hasta un máximo de 3000 €.
7. Se podrá presentar un solo trabajo por persona.
8. Los trabajos se presentarán en sobre cerrado sin firmar. En la primera página se escribirá el título y un seudónimo y en otro sobre cerrado, con el mismo título y seudónimo, se incluirán los datos del autor o autora:
  1. Nombre y apellidos.
  2. Dirección postal completa.
  3. Teléfono de contacto.
  4. Correo electrónico.
  5. Fotocopia DNI.
9. El plazo de admisión será, hasta el día el 12 de diciembre de 2019
10. El jurado, cuyo fallo será inapelable, estará formado por al menos tres personas de demostrada suficiencia y sus identidades vendrán reflejadas en el acta del fallo.
11. El jurado será designado y conocida su composición, única y exclusivamente por el Coordinador de Cultura. A fin de evitar interferencias o presiones políticas de ningún tipo por parte de ningún edil o agrupación, los miembros del mismo no guardarán ningún tipo de vinculación con el Ayuntamiento de Peralta y serán de fuera de la localidad.
12. En la concesión del premio el jurado tendrá en cuenta los valores artísticos, la originalidad y la creatividad propios de cada posible género literario.
13. El Ayuntamiento de Peralta está en su derecho de no facilitar información sobre la clasificación y valoración de las obras, pero publicará, publicitará e informará del fallo debidamente y en la web municipal y redes sociales de su titularidad.
14. El premio, excepcionalmente, podrá ser declarado desierto si se considerase que ninguna de las obras presentadas alcanza el nivel adecuado.
15. El fallo del jurado será inapelable y todo lo no previsto en las presentes bases quedará sometido a criterio del mismo.
16. Obligaciones: El autor del trabajo premiado se compromete a publicar la obra, para lo cual recibirá la cuantía especificada y en la portada deberá aparecer "Colabora Ayuntamiento de Peralta" y el escudo oficial del mismo, así mismo deberá entregar 5 ejemplares de la obra al Ayuntamiento de Peralta.
17. El libro se presentará en acto público en abril del año siguiente (2020), (23 de abril Día del Libro)
18. El precio de venta al público deberá ser consensuado con el Ayuntamiento, que deberá darle el visto bueno.
19. Para posibles consultas o resolución de dudas dirigirse a: [casacultura@aytoperalta.com](mailto:casacultura@aytoperalta.com)

20. Protección de datos. Responsable del tratamiento de los datos recabados por la participación en el concurso: Ayuntamiento de Peralta. Finalidad del tratamiento: posibilitar el desarrollo del mismo conforme a las presentes bases. Legitimación: interés público del Ayuntamiento sobre la base de la competencia en materia de fomento de la cultura. Conservación: durante los plazos necesarios para atender posibles responsabilidades derivadas del concurso. No obstante, se tendrá en cuenta la normativa foral sobre archivos y documentos. Destinatarios: Se harán las cesiones que vengan impuestas por Ley y aquellas descritas en las bases (base nº 13). Derechos: Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información adicional que pueden consultar en el portal de transparencia de la Web [www.aytoperalta.com](http://www.aytoperalta.com)

También puede contactar con el delegado de protección de datos para cualquier cuestión o reclamación relacionada con este tema [dpd@aytoperalta.com](mailto:dpd@aytoperalta.com)